



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16056/2015

Número de resolución: SF/UE/040/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de abril de 2015.

VISTA la Solicitud de acceso a la información del **C. LUIS ALBERTO GARCÍA BALDERAS**, con folio número **16056**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 19 de marzo de 2015, en la que solicita: *"desglose el Presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2015 por cada Secretaría y Organismos descentralizado del Poder Ejecutivo; además, el desglose del presupuesto asignado para el Ejercicio 2015 por cada Secretaría y organismos descentralizado del Poder Ejecutivo para la adquisición de Vales de despensa, Gasolina y Uniformes"*; se emite **RESOLUCIÓN** en relación con la solicitud de acceso a la información pública:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad a lo establecido en el artículo 62 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, tratándose de información que ya esté disponible al público en diferentes medios, se hará saber por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que se pueda consultar, reproducir o adquirir dicha información; tal y como se lee a continuación:

"Artículo 62. . . .

...

"En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, **se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.**"

SEGUNDO. Por otra parte, con la finalidad de dar respuesta a las solicitudes de información, acorde a los principios y disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 44 fracciones II, 61 y 63 de la referida Ley, que a la letra dicen;

"Artículo 44. La Unidad de Enlace tendrá las funciones siguientes:

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2010 - 2016

**Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca**



II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, presentadas ante el sujeto obligado;

"Artículo 61. La Unidad de Enlace será el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante; es la responsable de hacer las notificaciones a que se refiere esta Ley. Además, deberá llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información."

"Artículo 63. La Unidad de Enlace turnará la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda tener la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y le comunique la procedencia del acceso y la manera en que se encuentra disponible, a efecto de que se determine el costo, en su caso."

Que esta Unidad de Enlace, solicitó a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de esta Secretaría, mediante oficio SF/UE/024/2015 de 25 de marzo de 2015, localizara y remitiera la información requerida por el solicitante.

Que mediante oficio SF/SEC/DECP/CICP/DPP/1012/2015 de 9 de abril del presente año, la Dirección de Egresos y Control presupuestal de esta Secretaría, remitió la información solicitada la cual se pone a disposición del solicitante.

TERCERO. Acorde a lo establecido en el artículo 46, párrafos sexto y séptimo, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría tiene la obligación de publicar el calendario de Presupuesto de las Dependencias y Entidades a más tardar el último día del mes de enero del año correspondiente.

Artículo 46. . . .

"La Secretaría deberá publicar el calendario de presupuesto de las Dependencias y Entidades a más tardar el último día del mes de enero del año que corresponda, así como incluir en los informes trimestrales y Cuenta Pública el cumplimiento de los calendarios de presupuesto por Unidad Responsable y por capítulo de gasto."

"El calendario de presupuesto deberá ponerse a disposición de la ciudadanía en las páginas de internet de los Ejecutores de gasto en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior."

CUARTO. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto, son responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades, por lo que son las dependencias y las entidades del Poder Ejecutivo quienes determinan la forma de administración del presupuesto asignado; se transcribe el artículo citado para una mejor comprensión:

"Artículo 4. El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto."

Derivado de lo anterior, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Respecto de la solicitud de información referente al **desglose del presupuesto asignado para el Ejercicio 2015 por cada Secretaría y Organismos descentralizado del Poder Ejecutivo**; se hace de su conocimiento que el artículo 41 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Estado de Oaxaca, señala el presupuesto asignado a la Administración Pública del Estado y el mismo puede ser consultado en su formato electrónico en la página oficial de esta Secretaría de Finanzas, en el apartado de Presupuesto de Egresos, que contiene las pestañas con la información complementaria, en el siguiente enlace:

<http://www.finanzasoxaca.gob.mx/presupuesto.html>

Así mismo, es de informarle al solicitante, que esta Secretaría de Finanzas atenta a la obligación señalada en el artículo 46 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el cual se transcribió en el CONSIDERANDO; publico en el portal de Internet de esta Secretaría, el Calendario de Egresos atendiendo a la Clasificación Administrativa, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga:

<http://www.finanzasoxaca.gob.mx/presupuesto.html>

SEGUNDO. Por otra parte en lo que respecta a su solicitud de conocer el **desglose del presupuesto asignado para el Ejercicio 2015 por cada Secretaría y organismos descentralizado del Poder Ejecutivo para la adquisición de Vales de Despensa, Gasolina y Uniformes**; se le informa al solicitante que se le anexan a la presente resolución las partidas presupuestales de "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"; así como de "VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS", y "VESTUARIO ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO".

A su vez, es necesario precisar, que dichas partidas presupuestales se encuentran determinadas en el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2015; y que el mismo puede ser consultado en el siguiente enlace:

<http://www.finanzasoxaca.gob.mx/manuales.html>

Por lo que hace a su solicitud de conocer el presupuesto asignado para Adquisición de Vales de Despensa; se le informa que no se cuenta con una partida presupuestal que tenga considerado los VALES DE DESPENSA, tal y como se desprende del Planeación, Programación y Presupuestación antes señalado, por lo que no existe presupuesto en ninguna de las Dependencias y Entidades para dicho concepto.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

De igual forma y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se orienta al solicitante para que realice su solicitud a las Unidades de Enlace de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, para una mayor desglose de las partidas presupuestales.

TERCERO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO. Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por la propia solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

QUINTO. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimeros de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. LUIS ALBERTO GARCÍA BALDERAS** de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA



Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LAVQ/misg.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257